



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORÍA N°05/2019
Santiago de Chile, 11 de enero de 2019

MATERIA: Actualiza Política de Incentivo a Publicaciones Científicas Indexadas.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La resolución de la Vicerrectoría Académica N° 47/2010, de 21 de diciembre de 2010, que estableció la política de estímulo a las publicaciones efectuadas por los académicos de la Universidad;
2. La resolución de la Vicerrectoría Académica N° 254/2016, de 23 de agosto de 2016, que actualizó la política mencionada;
3. El contexto institucional del plan de desarrollo institucional vigente y las proyecciones al 2028;
4. La evolución en materia de publicaciones científicas y la necesidad de privilegiar la calidad de las mismas;
5. Lo manifestado por el Director General de Investigación;
6. Los antecedentes proporcionados y lo solicitado por el Vicerrector de Investigación y Doctorados; y,
7. Las facultades que me confieren los estatutos y la reglamentación vigente.

DECRETO:

A partir del 1° de marzo de 2019, la Política de Incentivo a las Publicaciones Científicas Indexadas, será la contenida en el documento adjunto al presente decreto, el cual forma parte integral del mismo.

Publíquese, comuníquese y archívese



Secretario General
EDUARDO PÉREZ CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

EPC/LCMM/mog.
Distr.:VRYD, VRA. Director
Arch. Sec. Grl.



CARLOS WILLIAMSON BENAPRÉS
RECTOR
Rector





UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORÍA N°05/2019

POLÍTICA DE INCENTIVO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS INDEXADAS

I. OBJETIVO

La Universidad San Sebastián se encuentra en una nueva etapa de su desarrollo expresado en su Plan Estratégico Institucional (2019-2028), en el cual la investigación jugará un papel cada vez más preponderante a medida que se avance en su implementación, y teniendo presente una constante articulación con el pregrado, postgrado y vinculación con el medio, y un incremento de su calidad e impacto.

En ese contexto la USS ha definido profundizar y actualizar la política de incentivo a quienes publiquen sus trabajos de investigación en revistas científicas indexadas, para lo cual se establece la presente política, que rige para las publicaciones postuladas a partir del 1° de marzo de 2019.

El objeto principal de la política es premiar la productividad científica de los académicos y alumnos de nuestra Universidad y la de investigadores que trabajan en asociación con ellos, reflejada en publicaciones científicas de calidad, reconociendo así el esfuerzo realizado.

II. DESTINATARIOS

Podrán recibir el incentivo:

- Todos los académicos de la Universidad San Sebastián, sean estos regulares o part-time.
- Investigadores y profesionales vinculados a la Universidad San Sebastián, en particular aquellos que se desempeñan en campos clínicos u otras entidades asociadas a la Universidad San Sebastián.
- Alumnos de postgrado de la Universidad San Sebastián
- Alumnos de pregrado de la Universidad San Sebastián

Estos incentivos se canalizan a través del Incentivo a Publicaciones Científicas Indexadas, administrado por la Dirección General de Investigación de la USS (DGI) de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados (VRID).

III. TIPOS DE PUBLICACIONES Y REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO

Las publicaciones consignadas dentro de la política son las siguientes:

- Publicaciones WoS, SCOPUS o Scielo
- Libros de editorial internacional

La publicación debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. En el caso de las publicaciones científicas, estas deben:
 - 1.1. Estar ya publicadas en revistas indexadas en las bases de datos WoS, SCOPUS o Scielo; o;
 - 1.2. Estar aceptada su publicación en revistas indexadas en las bases de datos WoS, SCOPUS o Scielo, y se cuente con la prueba de galera o el artículo original (en prensa) en el que conste la afiliación del/los autor(es).
2. Al menos uno de los autores debe tener afiliación o adscripción a la Universidad San Sebastián.



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORÍA N°05/2019

3. En el caso de los libros, estos deben ser editados por una editorial internacional reconocida y de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial. Se deberá postular previamente al libro, y su editorial, para obtener el visto bueno de la VRID para cursar la bonificación.
4. El incentivo se otorgará a la publicación, independientemente del número de autores con afiliación Universidad San Sebastián. Cuando una publicación tenga más de un autor con afiliación Universidad San Sebastián, el monto será dividido en partes iguales entre ellos, a menos que los autores señalen explícitamente y de común acuerdo, otro criterio de distribución. En caso de ser distribuido por indicación del investigador que solicita el incentivo, se debe dejar constancia por medio de un correo electrónico con copia a todos los coautores indicando los criterios de repartición.
5. Cada autor debe indicar claramente en la publicación su afiliación a la **Universidad San Sebastián**, nombre que no debe ser abreviado ni traducido. Otras denominaciones no serán aceptadas.
6. La afiliación a la Universidad San Sebastián debe estar normalizada (respetando a la vez las normas de la revista donde se publique), de acuerdo al siguiente esquema:
 - [Campo (1): Centro, Instituto], [Campo (2): Facultad a la que pertenece], [Campo (3): Universidad San Sebastián], [Campo (4): calle y número donde se encuentra], [Campo (5): Ciudad y Código Postal], [Chile]Por ejemplo:
 - Facultad de Ingeniería y Tecnología, Universidad San Sebastián, Bellavista 7, Santiago 8420524, Chile
 - Facultad de Ingeniería y Tecnología, Universidad San Sebastián, Lientur 1457, Concepción 4080871, Chile
 - Alguno de los Campos (1) o (2) pueden no aparecer:
 - Campo (1): cuando el investigador no pertenece a un Centro o Instituto.
 - Campo (2): cuando el investigador pertenece a un Centro o Instituto que no está adscrito a una Facultad.

La DGI verificará que las publicaciones cumplan con los requisitos anteriores para recibir el incentivo, en particular con respecto a la afiliación e indexación.



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORÍA N°05/2019

IV. CRITERIOS Y MONTO DE INCENTIVOS

1. El monto bruto del incentivo es el siguiente:

Tipo de publicación	Nivel	Monto (pesos)
WoS (*)	Q1	\$1.900.000
WoS (*)	Q2	\$1.500.000
WoS (*)	Q3	\$1.000.000
WoS (*)	Q4	\$800.000
Libro de editorial internacional (**)	Con referato externo	\$1.900.000
SCOPUS	Que no es WoS	\$600.000
Scielo	-	\$200.000

- (*) Para las publicaciones indexadas en WoS se considerará el cuartil a la fecha de aceptación de la publicación. En caso de no contar con cuartil, se considerará el menor.
 - (**) Se deberá postular previamente al libro, y su editorial, para obtener el visto bueno de la VRID para cursar la bonificación.
2. Los artículos y reviews recibirán el 100% del incentivo indicado en el punto 1 precedente. Los otros documentos en terminología WoS como: proceeding papers, corrections, editorial material y discussions, recibirán un incentivo igual al 50% del monto indicado en la tabla anterior. Cartas al Editor recibirán un incentivo del 25% de lo indicado en el punto 4. El mismo criterio será utilizado para las publicaciones indexadas en las bases SCOPUS y Scielo.
3. En el caso de académicos que publiquen artículos con multi-afiliación nacional recibirán un porcentaje del incentivo indicado, de acuerdo al criterio siguiente:
- 90% de bonificación cuando exista otra afiliación nacional (salvo cuando se está estudiando un postgrado en esta otra afiliación).
 - 75% de bonificación cuando se exceda una triple afiliación nacional o más.
4. Para solicitar el incentivo debe haber transcurrido como máximo un año desde la fecha de publicación del artículo.

V. INCENTIVO A LA PRIMERA PUBLICACIÓN

Como una forma de estimular la incorporación de un mayor número de académicos USS en el desarrollo de investigación, se otorgará un incentivo por una sola vez a la primera publicación WOS.

En este caso, el académico recibirá aparte del monto del incentivo correspondiente a su publicación, un monto adicional de \$400.000 brutos.

VI. PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL INCENTIVO

Para solicitar el pago del incentivo el autor debe seguir el siguiente procedimiento:

- Ingresar a la plataforma WEB cloudi.uss.cl, a la que podrá acceder a través de la página WEB de la Universidad, en el apartado "Investigación", en la cual debe:
 - Completar correctamente los datos personales del investigador (una sola vez para la primera publicación).



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORÍA N°05/2019

- Ingresar los datos completos de la publicación en el formulario que se despliega en la plataforma.
- Adjuntar carta de aceptación de la publicación enviada por la revista.
Adjuntar el artículo original o la prueba de galera, en el que conste la afiliación del (de los) autor(es).
- La normalización de la afiliación institucional según lo indicado en la presente resolución.
- Los académicos de planta pueden acceder a la plataforma WEB cloudi.uss.cl utilizando su usuarios y clave USS. Los académicos part-time y alumnos, deben solicitar su usuario y clave de acceso al correo electrónico: investigacion@uss.cl

Las solicitudes de pago de incentivo recibidas con todos los antecedentes requeridos hasta el día 10 de cada mes serán pagadas ese mismo mes. En caso contrario el pago se realizará el mes siguiente.

VII. OTRAS SITUACIONES

Todos los asuntos no contemplados en esta política serán resueltos por el Vicerrector de Investigación y Doctorados.